

**VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN (DGI)
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (SGPI)**



**BASES CONCURSO DE PROYECTOS INTERNOS DE
INVESTIGACIÓN:
NÚCLEOS UNAB 2026**

1. BITÁCORA:

- Fecha Inicio de postulaciones: **22 de septiembre de 2025.**
- Fecha Cierre de Postulaciones: **30 de octubre de 2025.**
- Publicación de los resultados: **enero de 2026.**
- Formalización de proyectos adjudicados: **enero a marzo de 2026.**
- Inicio de propuestas adjudicadas: **marzo de 2026.**

2. CONCURSO:

2.1 La Vicerrectoría de Investigación y Doctorado (VRID) de la Universidad Andrés Bello (UNAB), a través de su Dirección General de Investigación (DGI), llama a concurso de Proyectos Núcleos (NUC), los cuales privilegian un enfoque asociativo y multidisciplinario que busca congregarse a grupos de investigadores/as de **distintas facultades**. Este concurso está abierto a **todas las áreas del conocimiento**.

3. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

3.1 Impulsar, incentivar y apoyar el desarrollo de actividades de investigación sistemáticas de alta calidad al interior de UNAB.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

4.1 El equipo de investigación deberá estar compuesto por un/a Investigador/a responsable y debe incluir Co-investigadores/as.

4.2 El conjunto de investigadores/as de un proyecto Núcleo deberán estar adscritos formalmente al menos a dos facultades UNAB.

4.3 En el rol de Investigador/a responsable sólo pueden participar académicos/as Regulares de la UNAB. En calidad de Co-investigadores/as también podrán participar investigadores/as que estén vinculados a la UNAB como académicos/as Adjuntos.

4.4 La productividad del Investigador/a responsable debe ser demostrable a través de publicaciones indexadas.

5. INCOMPATIBILIDADES:

5.1 El/la investigador/a responsable NO debe tener informes o productos (publicaciones) pendientes en proyectos internos de investigación al momento de la adjudicación.

5.2 Sólo se puede tener la calidad de Investigador/a responsable en un proyecto con financiamiento interno UNAB vigente.

6. RECURSOS CONTEMPLADOS

6.1 Los proyectos tendrán una duración máxima de tres años (36 meses).

6.2 Cada proyecto contará con un tope de financiamiento de **\$39.000.000.- (treinta y nueve millones de pesos chilenos)**, con un máximo de **\$13.000.000.- (trece millones de pesos chilenos)** por año de ejecución.

6.3 Ítems Financiados:

6.3.1 Gastos en Personal: considera el pago de honorarios para personal técnico y de apoyo en casos debidamente justificados. **No considera honorarios para el investigador/a responsable ni para los/as co-investigadores/as.** Todo pago de honorarios que supere los 6 meses continuos de pago y/o el monto mensual sea mayor a \$500.000 deberá tener un contrato de prestación de servicios de acuerdo con lo señalado en el procedimiento de compra vigente. **Además, se podrá financiar el desarrollo de tesis de pre y post grado. El/la investigador/a responsable deberá ser el/la tutor/a o co-tutor/a del/de la tesista.**

6.3.2 Gastos de Operación: considera el financiamiento para la compra de material fungible, artículos de oficina, licencias de software, pago de servicios, pago de consultorías/asesorías que sean pertinentes para la ejecución del proyecto, gastos de movilización y traslados (mediante reembolso), pasajes y alojamiento nacionales e internacionales (compra mediante agencia licitada institucionalmente) para reuniones de colaboración, pasajes y alojamiento (compra mediante agencia licitada institucionalmente) nacionales e internacionales para asistencia a congresos, gastos asociados a propiedad intelectual, gastos de publicación (mediante reembolso) y difusión de los resultados, adquisición de equipamiento menor e instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto, servicios de mantenimiento de equipamiento y otros gastos de operación que sean pertinentes al proyecto.

Tanto para las compras nacionales como para las importaciones, se deberá incluir el IVA en el monto presupuestado.

6.4 Ítems no financiables:

- 6.4.1 Honorarios para el/la Investigador/a responsable y para los/as Co-investigadores/as.
- 6.4.2 Gastos en infraestructura y mobiliario.
- 6.4.3 Gastos asociados a la entrega de incentivos de participación (regalos en general, dinero, giftcard, entre otros).
- 6.4.4 Gastos en consumo de bebidas alcohólicas.
- 6.4.5 Gastos en equipamiento que no esté vinculado a las actividades del proyecto (cafeteras, celulares, etc).

7. POSTULACIÓN

7.1 Toda la información asociada a los concursos internos UNAB se encuentra publicada en el sitio: <http://investigacion.unab.cl/financiamiento/>. En dicho sitio debe buscar e ingresar al link del “**Concurso Proyectos Internos: Núcleos UNAB 2026**” y una vez dentro podrá acceder y descargar toda la documentación referente al concurso, es decir, bases, formularios y otros documentos.

Una vez que lea las bases del concurso y complete los documentos requeridos, debe realizar la postulación a través del formulario disponible en el siguiente enlace: [Formulario de postulación](#).

7.2 La postulación debe ser realizada por el Investigador/a responsable.

7.3 No se aceptarán postulaciones que no se realicen mediante el formulario.

7.4 En la postulación debe adjuntar los siguientes documentos:

- Formulario de Postulación. Recuerde respetar el formato y el máximo de extensión establecido para cada sección del documento.
- Captura de pantalla del puntaje resultante de la simulación realizada en la plataforma UNAB: <https://simulador-curricular.net-works.cl/login>.
- Formulario Carta Gantt, Recursos Solicitados y Recursos disponibles.

- Formulario de evaluadores/as. Es obligatorio incluir en la propuesta al menos dos evaluadores/as para el proyecto, sin conflicto de interés.
- Formulario conflicto de interés evaluadores/as.
- Declaración Jurada firmada por el/la investigador/a responsable.

7.5 Todos los documentos mencionados en el punto 7.4 son obligatorios para la postulación. La omisión de algún documento será causal de que el proyecto sea declarado inadmisibles.

8. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

8.1 Las postulaciones que NO se ajusten a las presentes bases serán declaradas fuera de bases o inadmisibles.

8.2 Las postulaciones que sean admisibles serán evaluadas en función de los siguientes criterios y ponderaciones:

Evaluación del proyecto	Calidad de la propuesta Fundamentos teóricos conceptuales, hipótesis, objetivos, metodología, novedad científica o tecnológica de la propuesta y potencial impacto.	40%
	Viabilidad: Coherencia entre el plan de trabajo, metodología, objetivos, recursos solicitados y recursos disponibles.	30%
Evaluación del Director/a del proyecto	Productividad Investigador(a) Responsable.	30%
		100%

Bonificación:

Bonificación por liderazgo femenino	Iniciativas que sean dirigidas por una mujer.	0,2 puntos
-------------------------------------	---	------------

8.3 Para la evaluación de productividad del investigador/a responsable se considerará el puntaje de productividad de Fondecyt Regular 2026 correspondiente al grupo interdisciplina. Para el cálculo del puntaje se debe acceder al simulador de productividad de Fondecyt Regular de UNAB disponible en el siguiente enlace: <https://simulador-curricular.net-works.cl/login> e ingresar con su mail institucional y RUT sin dígito verificador.

8.4 Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de postulación, el proyecto será evaluado de manera independiente, por al menos dos investigadoras o investigadores idóneos, internos y/o externos con trayectoria en el tema, que no posean conflicto de interés con ningún miembro del proyecto. Estos evaluadores asignarán puntajes de 0 a 5 para la Calidad y la Viabilidad de la Propuesta, donde: Excelente (5), Muy Bueno (4 a 4,9), Bueno (3 a 3,9), Regular (2 a 2,9), Deficiente (1 a 1,9) o No Califica (0 a 0,9). Se favorecerá conformación de equipos mixtos de investigadores/as la originalidad de la investigación, los antecedentes

de los investigadores/as, la factibilidad de ejecución del proyecto y la conformación del equipo de trabajo, con énfasis en la formación de alumnos de pregrado y/o de postgrado, a través del patrocinio de tesis. Los resultados deberán ser un aporte en el área o disciplina en que se desarrollará el proyecto.

8.5 Para asegurar una distribución proporcional en la asignación de recursos entre las sedes de Viña del Mar, Concepción y Santiago, las propuestas serán ordenadas en un ranking decreciente de notas por sede, el cual posteriormente será convertido a nota de una escala de 5 a 0 para la confección del ranking final. **Las propuestas recomendadas para recibir financiamiento interno de UNAB deberán contar con al menos nota 4 en la evaluación del criterio calidad del proyecto.**

8.6 Luego del proceso de evaluación, la DGI publicará los resultados del concurso en el siguiente enlace: <http://investigacion.unab.cl/financiamiento/> y posteriormente comunicará la aprobación o rechazo de los proyectos al Investigador/a responsable a través de correo electrónico.

9. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y FIRMA DE CONVENIOS:

9.1 Los recursos serán asignados para cada año de ejecución del proyecto.

9.2 Un ejecutivo/a de la Vicerrectoría Económica (VRE) se encargará de la gestión de los recursos asignados.

9.3 Los/as investigadores/as cuyos proyectos sean adjudicados deberán firmar un Convenio de Financiamiento, el cual estipula las obligaciones del Investigador/a responsable, el financiamiento entregado, obligaciones éticas y disposiciones generales.

9.4 Una vez comunicada la adjudicación al Investigador/a responsable, el equipo de la DGI preparará el convenio, tramitará su aprobación y firma por parte de los Representantes Legales de UNAB. Luego de completar este proceso, se contactará al Investigador/a responsable para firmar a través de la plataforma electrónica de UNAB.

9.5 El/la Investigador/a responsable de un proyecto adjudicado deberá entregar una hoja de presupuesto y un Calendario de Ejecución de Gastos trimestral para cada año de ejecución en función de los recursos asignados. Estos documentos deberán ser ajustados según los recursos aprobados para cada año de ejecución. Tanto el Presupuesto por año, como el Calendario de Ejecución de Gastos será considerado parte integral del convenio de Financiamiento.

9.6 Los recursos aprobados solamente podrán ser ejecutados una vez que el convenio sea aprobado en SGL, la hoja de presupuesto y el calendario de ejecución de gastos hayan sido enviados, debidamente firmados al ejecutivo/a de la VRE asociado al proyecto y cuente con las aprobaciones éticas, bioéticas o de bioseguridad, si corresponde. El comité de ética UNAB y el comité de bioseguridad UNAB revisará los proyectos adjudicados y determinará si deben pasar por la instancia de aprobación.

9.7 Todos los gastos asociados al proyecto deben ser realizados siguiendo el procedimiento de compra vigente (versión 7) en UNAB y deben estar en coordinación con el/la ejecutivo/a de la VRE asociado al proyecto. Se podrá solicitar reembolso, siempre que se cumpla con lo estipulado desde el punto 5.3.2.2 hasta el punto 5.3.3.2 del procedimiento de viajes, caja chica, rendiciones y Reembolsos vigente (versión 6) en UNAB. Ambos procedimientos serán considerados parte integral del convenio de Financiamiento.

Las compras podrán ser gestionadas hasta el 15 de noviembre y las boletas de honorarios hasta el 05 de diciembre.

9.8 La DGI se reserva el derecho de reducir o modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas por los/las postulantes, así como también el periodo de duración del proyecto basado en las recomendaciones entregadas por la comisión evaluadora.

9.9 Si uno o más miembros del equipo de investigadores/as de un proyecto adjudicado decidiere renunciar a su participación en el mismo, la DGI reevaluará la viabilidad del proyecto. En caso de que la viabilidad se vea comprometida, la DGI podrá cerrar anticipadamente el proyecto.

10. MODIFICACIONES AL PROYECTO:

10.1 Se podrán realizar modificaciones a la programación del proyecto durante su ejecución siempre y cuando no modifiquen el objetivo general de la propuesta. Posteriormente, para el informe final, se debe incluir justificación de las modificaciones realizadas justificando su pertinencia y apego a la propuesta financiada.

10.2 No está permitido transferir recursos entre los años del proyecto, por ejemplo, desde el primer al segundo año del proyecto o desde el segundo al tercer año o viceversa.

11. INFORMES Y RESULTADOS

11.1 El/la Investigador/a responsable de un proyecto de 3 años de duración deberá rendir tres informes técnicos, es decir, dos resúmenes de actividades y resultados, e indicar si existen modificaciones que afecten al presupuesto (máximo 1 página) y un Informe Final, en las fechas establecidas por la DGI y estipuladas en las presentes bases y en el Convenio de Financiamiento. Dichos informes deben ser completados según el formato entregado por la DGI, disponible en la página web del concurso y luego enviados al correo dir.investigacion@unab.cl.

11.2 La asignación de los recursos aprobados para el segundo y tercer año quedará sujeta a la aprobación del informe de avance respectivo, a las disponibilidades presupuestarias de la DGI y a la evaluación de la ejecución de los recursos asignados para el primer y segundo año.

11.3 Para la aprobación del informe final, se exigirá contar con al menos tres artículos aceptados para publicación en una revista indexada (WOS o Scopus). Estos artículos deberán ser el resultado del trabajo conjunto del equipo de investigadores participantes y pertinentes a la propuesta original. Los investigadores que no cumplan con esta exigencia no podrán postular en futuros concursos de investigación UNAB hasta que dicha condición haya sido superada.

Adicionalmente, en esta instancia se evaluará la pertinencia de las modificaciones técnicas y presupuestarias realizadas durante la ejecución del proyecto, y la DGI se reserva el derecho de rechazar el informe final en caso de que las modificaciones realizadas durante la ejecución del proyecto cambien sustancialmente la propuesta originalmente financiada. En el caso de rechazo, se deberán reintegrar los fondos asociados a los ítems rechazados.

Las publicaciones que se generen como resultado de un proyecto deberán llevar claramente explícita la afiliación a la Universidad Andrés Bello (en los términos especificados en la resolución RES. No. 88.464/2016, disponible para descarga en <http://investigacion.unab.cl/reglamentos-yprocedimientos/>) de los académicos adscritos a esta institución, dejándose constancia del subsidio de la DGI en el financiamiento de la investigación realizada.

11.4 Se debe acreditar la postulación de al menos un proyecto de investigación asociativa en un fondo concursable externo nacional o internacional, cuyas bases permitan una ejecución de al menos 2 años (24 meses) y otorguen un financiamiento anual desde los \$30 millones de pesos o su equivalente.

11.5 Se informará oportunamente si por disposición institucional será necesario incorporar en un repositorio de Ciencia Abierta los datos de investigación, resultados y publicaciones generados en proyectos internos.

11.6 La DGI se reserva el derecho de suspender, terminar anticipadamente o reducir el presupuesto asignado al proyecto por razones fundadas respecto a la ejecución, programación, viabilidad, integridad ética u otras.

12. CERTIFICACIONES:

12.1 Al momento de la adjudicación y firma de convenio, el investigador/a responsable deberá entregar la certificación ética/bioética que corresponda en caso de tener alguno de los siguientes objetos de estudio en su investigación:

- Muestras biológicas.
- Muestras animales y/o material biológico.
- Materiales que impliquen riesgo de Bioseguridad.
- Sitios arqueológicos.
- Especies protegidas/áreas silvestres, introducción de especies.
- Archivos y/o datos que contengan información confidencial.

12.2 Estas certificaciones deben ser solicitadas al comité de bioética y bioseguridad institucional mediante los procedimientos vigentes. Los postulantes deben revisar los criterios y documentación solicitada por el Comité de Bioética en el siguiente link <https://investigacion.unab.cl/comite-bioetica-institucional/>.

13. FECHAS RELEVANTES RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

Fecha inicio de los proyectos	marzo de 2026
Cierre financiero del año 1	diciembre de 2026
Fecha Entrega de Informe de Avance 1	febrero de 2027
Cierre financiero del año 2	diciembre de 2027
Fecha Entrega de Informe de Avance 2	febrero de 2028
Cierre financiero de los proyectos	diciembre de 2028
Fecha de Término de los Proyectos	marzo de 2029
Fecha de Entrega de Informe Final	marzo de 2029

14. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES:

14.1 Las consultas serán recibidas al correo dir.investigacion@unab.cl indicando en el asunto “**Consulta NUC 2026**”, hasta 3 días hábiles previos al cierre del concurso. La DGI publicará un documento con las respuestas a las consultas realizadas, el cual formará parte de las presentes bases.

15. CONDUCTA INAPROPIADA:

15.1 La UNAB no permitirá cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares o cualquier otra situación descrita en la declaración de Singapur.

15.2 No se permitirá duplicidad de financiamiento para los proyectos.

16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

16.1 Por el sólo hecho de presentar una propuesta al presente Concurso, se entenderá que las y los participantes han leído y aceptan íntegramente el contenido de las presentes Bases.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE:

17.1 En caso de empate, se priorizará la propuesta cuyo/a investigador/a responsable sea del sexo menos representado en la cantidad de postulaciones a adjudicar.

17.2 De persistir el empate se priorizará la propuesta cuyo equipo de investigadores/as presente una representación equilibrada de género.